



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0179-2024-MDP

Pichanaqui, 04 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 294-2024-OAJ/MDP, el Informe N° 0351-2024-OGTH-GM/MDP, el Memorando N° 0156-2024-GM/MDP, el Informe N° 0283-2024-OGTH-GM/MDP, Expediente N° 004563-2024, mediante el cual solicita Actualización de Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por la Ley N°30222, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de aquellos trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del dialogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar cuando corresponde el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, mediante el Informe N° 0351-2024-OGTH-GM/MDP, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Bach./Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe, informa que algunos trabajadores que conformaban el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, actualmente ya no mantienen vínculo laboral con la Entidad, motivo por el cual solicita la actualización de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Normativa Nacional, favoreciendo el Bienestar Laboral;

Que, mediante el Informe Legal N° 294-2024-OAJ/MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la Actualización de los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui mediante Acto Resolutivo";

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Estando a las consideraciones e informes expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Actualización de Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conforme al siguiente detalle:

Nº	Representantes del Empleador	Condición
	NOMBRE Y APELLIDOS	
01	GERENTE MUNICIPAL	Titular
02	JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Titular
03	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	Titular
04	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Suplente
05	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	Suplente
06	JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	Suplente

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por la Ley;

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ÉLISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!